

## DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Hacienda y Gobierno Interior, mediante Decreto de 12 de febrero de 2022, por el presente vengo en resolver:

**PRIMERO.-** Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y la Federación Andaluza de Ciclismo para el desarrollo del proyecto Circuito Diputación Cordoba BTT Rally 2023-24, cuyo tenor literal es el siguiente:

### CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO

En Córdoba, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

## REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Antonio Ruiz Cruz, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente de la Federación Andaluza de Ciclismo, D. Manuel Rodríguez García, en nombre y representación de la Federación Andaluza de Ciclismo.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del Circuito Diputación Cordoba BTT Rally 2023-24.

### SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRRRL) en adelante) artículo 11 y

“La co  
siguien

Código seguro de verificación (CSV):

**C1B0 4A8C A497 CB01 09E5**



C1B04A8CA497CB0109E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-04-2023

Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 18-04-2023

Las Federaciones Deportivas Andaluzas y Españolas tienen entre sus fines la promoción, práctica y desarrollo de las modalidades deportivas propias de cada una de ellas y, además, ejercen por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando como agentes colaboradores de la Administración y que gozan del carácter de utilidad pública, en los términos establecidos en la normativa de aplicación.

La Federación Andaluza de Ciclismo es, de conformidad con el artículo 1 de sus Estatutos, es una entidad deportiva de carácter privado y naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en la práctica, desarrollo y promoción, del ciclismo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### **TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.**

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

### **CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.**

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

### **QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.**

El proyecto tiene un presupuesto total de 12.000 €, aportando la Diputación la totalidad.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **12.000 € (doce mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 450.3412.48933 "Conv Fed Andaluza Ciclismo. Circuito BTT Rally 23-24"** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

### **SEXTA.- Plazo y forma de justificación.**

Los fondos de la Diputación de Córdoba se han destinado al uso de la que

Código seguro de verificación (CSV):

**C1B0 4A8C A497 CB01 09E5**



C1B04A8CA497CB0109E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-04-2023

Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 18-04-2023

fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

**SÉPTIMA.- Publicidad.**

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

**OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.**

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

**NOVENA.- Gastos subvencionables.**

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presentan en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, se imputarán a los rubros correspondientes.

Código seguro de verificación (CSV):   
C1B0 4A8C A497 CB01 09E5

Código seguro de verificación (CSV):

C1B0 4A8C A497 CB01 09E5



C1B04A8CA497CB0109E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-04-2023  
Órgano resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 18-04-2023

pie firma conto dipu 01

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

### **DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.**

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuanta:

Código seguro de verificación (CSV):

**C1B0 4A8C A497 CB01 09E5**



C1B04A8CA497CB0109E5

U

plu\_sena\_cordoba\_diput\_01

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-04-2023

Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 18-04-2023

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

#### **DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.**

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

#### **DECIMOTERCERA.- Vigencia.**

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

#### **DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.**

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

#### **DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.**

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

**D**

Código seguro de verificación (CSV):

**C1B0 4A8C A497 CB01 09E5**

C1B04A8CA497CB0109E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-04-2023  
Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 18-04-2023

En el proceso de implementación de la Agenda 2030 de Naciones Unidas y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que realiza la Diputación de Córdoba, las medidas que atiende el presente convenio apoyan directamente a la meta 10.3 del ODS.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

**EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

**D. Antonio Ruiz Cruz**

**EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN  
ANDALUZA DE CICLISMO**

**D. Manuel Rodríguez García**

Código seguro de verificación (CSV):

**C1B0 4A8C A497 CB01 09E5**



C1B04A8CA497CB0109E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-04-2023  
Órgano resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 18-04-2023

**ANEXO ECONÓMICO****PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

| <b>PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado</b>                                                                                                                                                                                                                |                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Gastos de Personal<br>Personal técnico - 500 €<br>Personal comunicación - 1.185 €<br>Personal informática - 1.185 €                                                                                                                                                                                                                      | 2.870 €         |
| Gastos específicos de la actividad/proyecto<br>Información, promoción, elementos publicitarios y dorsales - 1.000 €<br>Servicios speaker - 1.080 €<br>Gastos de alquiler y montaje de infraestructura (carpas, vallas, camión pódium, etc.) - 6.000 €<br>Maillots clasificación general - 500 €<br>Trofeos clasificación general - 550 € | 9.130 €         |
| Dietas y Gastos de viaje                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 0 €             |
| Gastos indirectos a imputar al proyecto                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 0 €             |
| Gastos de subcontratación en operaciones corrientes                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 0 €             |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>12.000 €</b> |
| <b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                 |
| Subvención de Diputación Provincial de Córdoba                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 12.000 €        |

**Plazo de ejecución:**

El plazo de ejecución será del 1 de octubre de 2023 a 30 de septiembre de 2024.

**Temporalidad del proyecto**

La temporalidad del proyecto será del 1 de octubre de 2023 a 30 de septiembre de 2024.

**Plazo de justificación**

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):

**C1B0 4A8C A497 CB01 09E5**



C1B04A8CA497CB0109E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-04-2023  
Órgano resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 18-04-2023



**ANEXO MODELO DE PROYECTO****Circuito Diputación de Córdoba BTT Rally 2023/24****1) Entidad que solicita la subvención.**

Federación Andaluza de Ciclismo - Delegación Provincial de Córdoba  
Mar del Norte Nº 3 11407 Jerez Fra. (Cádiz)  
N.I.F. G-11621554  
Teléfono: 956 348812

Manuel Rodríguez García  
Presidente

D.N.I. 31603996-H  
Teléfono: 615 499078

Manuel Barea García  
Delegado Provincial de Córdoba

D.N.I. 25984861-J  
Teléfono: 957 502572

**2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto**

Federación Andaluza de Ciclismo - Delegación Provincial de Córdoba  
Mar del Norte Nº 3 11407 Jerez Fra. (Cádiz)  
N.I.F. G-11621554  
Teléfono: 956 348812

**3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:**

El Circuito Diputación de Córdoba BTT Rally 2023/24 se trata de un proyecto de índole deportiva a desarrollar en diversas localidades de la geografía cordobesa que permita el desarrollo de eventos BTT. Las pruebas se seleccionarán por criterios deportivos y geográficos, una vez recibida las diferentes solicitudes.

Con este Proyecto, la Federación Andaluza de Ciclismo pretende cumplir con lo indicado en el artículo 1 de sus Estatutos, el cual determina que sus fines son la práctica, desarrollo y promoción de Ciclismo, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La puesta en marcha de este Proyecto facilitará la creación de eventos deportivos en la provincia de Córdoba, de manera que los organizadores puedan llevar a cabo sus eventos dando un servicio de calidad a todos los deportistas. Las características propias del ciclismo permiten que su práctica sea disfrutada por las denominadas categorías de escuela, así como por adultos de todas las edades. Por ello, en estos eventos turístico-deportivos, todos los aficionados a la bicicleta de montaña y sus familiares pueden disfrutar del entorno natural y de la oferta cultural de cada una de las localidades que han acogido una prueba ciclista.

Además, una vez celebrada cada prueba, los deportistas se reúnen para valorar y comentar impresiones, mientras disfrutan de un merecido descanso. Con ello, estos eventos tienen, sin duda, un efecto socializador que genera un ambiente ideal para educar en valores tanto ambientales como de género.

Código seguro de verificación (CSV):

**C1B0 4A8C A497 CB01 09E5**



C1B04A8CA497CB0109E5

constituye

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)  
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-04-2023  
Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 18-04-2023

orte se  
ortante



en el mantenimiento de la salud y, por tanto, es un factor corrector de desequilibrios sociales que contribuye al desarrollo de la igualdad entre los ciudadanos, crea hábitos favorecedores de la inserción social y, asimismo, su práctica en equipo fomenta la solidaridad. Todo esto conforma el deporte como elemento determinante de la calidad de vida y la utilización activa y participativa del tiempo de ocio en la sociedad contemporánea.”

De esta forma, la Federación Andaluza de Ciclismo, atendiendo a las funciones públicas delegadas por la Junta de Andalucía, establece entre sus objetivos primordiales el promover y organizar actividades deportivas dirigidas al público, así como fomentar el desarrollo de la práctica deportiva o lúdica del ciclismo en la sociedad andaluza.

Obviamente, las medidas que se establecen para la consecución de este y el resto de resto de objetivos, siempre son bajo los valores de la ética deportiva y del juego limpio, velando por la pureza en las competiciones deportivas, y atendiendo a la salud y protección del deportista en lo que respecta a los recorridos de las pruebas o las condiciones ambientales, evitando, en lo posible, la exigencia de niveles de esfuerzo o de riesgo que puedan afectar a la integridad física de los participantes.

Por último, las pruebas que compondrán el Circuito se desarrollan en el ambiente natural y, por ello, están supeditadas a las condiciones climatológicas adversas que puedan provocar el aplazamiento. De ser así, la Federación Andaluza de Ciclismo informará a todos los agentes intervinientes en el desarrollo del evento para emplazarlos en otra fecha.

#### **4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.**

##### **a) Objetivo General:**

Fomentar la actividad física entre los ciudadanos y ciudadanas de la provincia con la participación en este tipo de pruebas deportivas dentro de la provincia de Córdoba abiertas a todas las edades y niveles

##### **b) Objetivos específicos y metas:**

- 1- Alcanzar una cuantía aproximada de 200 participantes de media por evento.
- 2- Relacionar la imagen de la Excm. Diputación de Córdoba y las localidades donde se desarrollen los eventos con actividades populares de calidad al servicio de los ciudadanos.

#### **5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:**

El Circuito Diputación de Córdoba BTT Rally 2023/2024 volverá a estar abierto a todas las categorías, tanto masculinas como femeninas, con la intención de fomentar la práctica deportiva desde la base. Para esta nueva edición, se estima una participación en torno a unos 200 ciclistas en cada una de las pruebas. La relación de categorías de participación es la siguiente:

## **0 PROMESA**

### **1. PROMETENTE**

Código seguro de verificación (CSV):

**C1B0 4A8C A497 CB01 09E5**



C1B04A8CA497CB0109E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-04-2023

Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 18-04-2023

- 4 CADETE
- 5 JÚNIOR
- 6 SUB23
- 7 ÉLITE
- 8 MÁSTER 30
- 9 MÁSTER 40
- 10 MÁSTER 50-60

### **6) Temporalidad o periodo de ejecución.**

El proyecto estará formado por seis pruebas organizadas por ayuntamientos y clubes en diversos puntos de la geografía cordobesa. Estas pruebas se seleccionarán por criterios deportivos y geográficos, una vez recibida las diferentes solicitudes.

El Circuito Diputación de Córdoba BTT Rally 2023/2024 contempla varias fases, desarrollándose entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024. En la fase de preparación, se analizan las solicitudes de pruebas elaboradas por los clubes y ayuntamientos y los recorridos planteados por estos en cuanto a exigencia para los participantes y características del recorrido.

En una segunda fase, se lleva a cabo la preparación de los elementos que se desarrollarán a lo largo del programa, así como la gestión administrativa y técnica de las inscripciones en cada uno de los eventos.

Finalmente, tras la celebración de cada prueba se elaborará un informe técnico para una evaluación inmediata de los resultados, en el que se recogen datos técnicos, medios organizativos, incidencias, u observaciones. Todo ello, junto con un servicio de encuestas, concede una visión que permite actuar sobre aquellos aspectos a mejorar.

### **7) Organización y Recursos humanos.**

El representante legal de la Federación Andaluza de Ciclismo para la gestión y desarrollo del Circuito Diputación de Córdoba BTT Rally 2023/2024 es:

Manuel Barea García  
*Delegado Provincial de Córdoba*  
Correo electrónico: [barea@andaluciacyclismo.com](mailto:barea@andaluciacyclismo.com)

D.N.I.:25984861-J  
Teléfono: 695793904

La Federación Andaluza de Ciclismo pondrá a disposición de la Excm. Diputación de Córdoba y de los ayuntamientos y clubes organizadores de las pruebas que integren el Circuito Diputación de Córdoba BTT Rally 2023/2024 los siguientes medios humanos, indicándose en cada caso el tipo de relación:

- Árbitros oficiales. Relación Estatutaria federativa.

Código seguro de verificación (CSV):

**C1B0 4A8C A497 CB01 09E5**



C1B04A8CA497CB0109E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-04-2023  
Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 18-04-2023

- Departamento de Comunicación, que se encargará de la cobertura mediática de cada evento para fomentar las inscripciones y lograr la máxima difusión y participación. Tipo de relación: Laboral, con una dedicación del 5% de su jornada.
- Departamento Técnico e Informático con funciones de elaboración de clasificaciones, trámite de reclamaciones, etc. Tipo de relación: Laboral con una dedicación del 5% de su jornada.

### **8) Recursos materiales y técnicos necesarios.**

Los recursos materiales y técnicos principales con los que cuenta el Circuito son los siguientes:

- Seguro de responsabilidad civil y de accidente deportivo.
- Infraestructura (arcos de meta, carpas, vallas y camión podio).
- Dorsales para los participantes.

Además, el Circuito Provincial contará con las siguientes herramientas virtuales:

Zona privada personal para cada organizador, desde donde podrá gestionar el proceso de inscripción a la prueba (servicio de inscripción online con comprobación del listado de inscritos, marcación de los pagos recibidos, sistema de pago a través de TPV virtual, etc.)

Todos los contenidos del Circuito Diputación de Córdoba BTT Rally 2023/2024 (reglamentos, fechas, noticias etc.) estarán disponibles en la *landing page* [bttrallycordoba.andaluciacyclismo.com](http://bttrallycordoba.andaluciacyclismo.com), con el objetivo de mantener siempre informados a los aficionados sobre el desarrollo de las pruebas que componen dicho circuito.

### **9) Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación.**

El Proyecto Circuito Diputación de Córdoba BTT Rally 2023/2024 se solicita con subvención del 100% del gasto a la Excm. Diputación de Córdoba como queda recogido en el presupuesto del epígrafe 13.

### **10) Metodología y viabilidad del proyecto.**

La amplia experiencia de la Federación Andaluza de Ciclismo en la organización de estos Circuitos asegura la viabilidad del proyecto. A lo largo del presente Proyecto, se ha destacado la interconexión entre los diferentes Departamentos con los que cuenta la Federación, destacando los técnicos que están in situ durante la celebración de las pruebas, el departamento de comunicación, ofreciendo una amplia difusión del Circuito en los diferentes canales de comunicación y el Departamento técnico o de contabilidad que gestiona las clasificaciones y reclamaciones de los participantes y la facturación posterior. Como i

Código seguro de verificación (CSV):

**C1B0 4A8C A497 CB01 09E5**



C1B04A8CA497CB0109E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-04-2023

Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 18-04-2023

- ✚ Toma de contacto entre el departamento técnico y el organizador de cada prueba. Monitorización y seguimiento del proceso de solicitud de prueba, reglamento y presentación de documentación del evento.
- ✚ Asesoramiento y apertura de inscripciones del evento, con la creación de un formulario web específico con las necesidades del organizador.
- ✚ Publicación de información en medios propios de la FAC referente a: apertura de inscripciones y noticia previa de la prueba. Creación de evento en Facebook para promover la participación de ciclistas y recordatorios en Twitter e Instagram.
- ✚ Llamada técnica en la semana previa a la prueba para confirmación de elementos básicos (recorrido, inscripciones, ambulancia, zona de salida y llegada, etc.) para el desarrollo de la misma. Igualmente, llamada por parte de los técnicos que asisten al evento a fin de coordinar con el organizador la infraestructura a desplegar el día de la competición.

#### **Día de la prueba:**

- ✚ Coordinación de la instalación del material de promoción del circuito por parte de los técnicos asistentes. Comprobación de que todos los elementos necesarios para el buen desarrollo del evento están en perfectas condiciones.
- ✚ Publicación en redes sociales de imágenes previas al evento.
- ✚ Publicación en redes sociales de un vídeo de la salida del evento y/o de los primeros instantes de la prueba.
- ✚ Publicación en redes sociales de información, fotos y vídeos.
- ✚ Publicación en redes sociales de los resultados más destacados del evento nada más producirse los mismos.
- ✚ Recogida del material instalado tras comprobación de su estado.

#### **Después de la prueba:**

- ✚ Elaboración de un informe técnico sobre el desarrollo de la prueba por parte de los técnicos presentes en la misma.
- ✚ Llamada del departamento técnico de la FAC para recabar información de primera mano por parte del organizador para tener *feedback*.
- ✚ Publicación de noticia en la web oficial de la FAC, web del circuito y elaboración de nota de prensa con envío a los medios de comunicación de la provincia de Córdoba y regionales. Difusión de dichos contenidos en los perfiles oficiales de la FAC en las redes sociales.
- ✚ Publicación de una completa galería de fotos del evento en Facebook y en la web del circuito.
- ✚ Elaboración de las clasificaciones y publicación en la web del circuito. Gestión de posibles reclamaciones.
- ✚ Tramitación de todos los aspectos económicos por parte del área de contabilidad (facturas, etc.).

### **11) Sistema de evaluación.**

El Circuito Diputación de Córdoba BTT Rally cuenta con un servicio de encuestas, de manera que, una vez celebradas las carreras se solicitará la opinión a los organizadores y a los participantes sobre su organización y desarrollo para hacer balance y plantear posibles mejoras.

Código seguro de verificación (CSV):

**C1B0 4A8C A497 CB01 09E5**



C1B04A8CA497CB0109E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-04-2023  
Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 18-04-2023

Además, como ya se ha indicado, se elabora un informe técnico sobre el desarrollo de la prueba por parte de los técnicos presentes en la misma y se realiza una llamada técnica por parte del departamento técnico de la FAC para recabar información de primera mano del organizador.

## 12) Medios de difusión y publicidad.

Las inscripciones para participar en cada prueba se podrán realizar a través de [btttrallycordoba.andaluciacyclismo.com](http://btttrallycordoba.andaluciacyclismo.com), la web del Circuito Diputación de Córdoba BTT Rally. En esta web, participantes, aficionados y organizadores tienen a su disposición, además de las clasificaciones, el calendario, galerías de fotos, vídeos y seguimiento a través de redes sociales.

### *\* Ejemplo portal temporada anterior*

Además, existirá un cartel que recoja el calendario y localidades de las pruebas que compondrán el Circuito.



### *\* Ejemplo portal temporada anterior*

Código seguro de verificación (CSV):

**C1B0 4A8C A497 CB01 09E5**



C1B04A8CA497CB0109E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-04-2023

Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 18-04-2023

Por último, las participantes portarán un dorsal del Circuito con el logotipo correspondiente de la Excm. Diputación de Córdoba.



*\* Ejemplo dorsal temporada anterior*



Código seguro de verificación (CSV):

**C1B0 4A8C A497 CB01 09E5**



C1B04A8CA497CB0109E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-04-2023

Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 18-04-2023

TE



|                                                                                       |                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|                                                                                       |                 |
| Información, promoción, elementos publicitarios y dorsales                            | 1.000 €         |
| Servicios <i>speaker</i>                                                              | 1.080 €         |
| Gastos de alquiler y montaje de infraestructura (carpas, vallas, camión pódium, etc.) | 6.000 €         |
| Personal técnico                                                                      | 500 €           |
| Personal comunicación                                                                 | 1.185 €         |
| Personal informática                                                                  | 1.185 €         |
| Maillots clasificación general                                                        | 500 €           |
| Trofeos clasificación general                                                         | 550 €           |
| <b>TOTAL</b>                                                                          | <b>12.000 €</b> |
| <b>Ingresos: Aportación solicitada a Diputación</b>                                   | <b>12.000 €</b> |

Código seguro de verificación (CSV):

**C1B0 4A8C A497 CB01 09E5**

C1B04A8CA497CB0109E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-04-2023  
Órgano resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 18-04-2023



## ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

### MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de ..... con  
CIF ..... solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

| CONCEPTO PRESUPUESTO: _____ |                           |                       |                  |                                  |                               |                    |               |           |
|-----------------------------|---------------------------|-----------------------|------------------|----------------------------------|-------------------------------|--------------------|---------------|-----------|
| Identificación del acreedor |                           | Nº de<br>Factu-<br>ra | Concepto Factura | Fecha de<br>Emisión Fac-<br>tura | Fecha de<br>Pago Fac-<br>tura | Importe<br>Factura | Presupuestado | Ejecutado |
| CIF                         | Nombre /Razón So-<br>cial |                       |                  |                                  |                               |                    |               |           |
|                             |                           |                       |                  |                                  |                               |                    |               |           |
|                             |                           |                       |                  |                                  |                               |                    |               |           |
|                             |                           |                       |                  |                                  |                               |                    |               |           |
|                             |                           |                       |                  |                                  |                               |                    |               |           |
| <b>TOTAL...</b>             |                           |                       |                  |                                  |                               |                    |               |           |

Código seguro de verificación (CSV):

**C1B0 4A8C A497 CB01 09E5**

C1B04A8CA497CB0109E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-04-2023  
Órgano resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 18-04-2023

| CONCEPTO PRESUPUESTO: _____ |                      |               |                  |                          |                       |                 |               |           |
|-----------------------------|----------------------|---------------|------------------|--------------------------|-----------------------|-----------------|---------------|-----------|
| Identificación del acreedor |                      | Nº de Factura | Concepto Factura | Fecha de Emisión Factura | Fecha de Pago Factura | Importe Factura | Presupuestado | Ejecutado |
| CIF                         | Nombre /Razón Social |               |                  |                          |                       |                 |               |           |
|                             |                      |               |                  |                          |                       |                 |               |           |
|                             |                      |               |                  |                          |                       |                 |               |           |
|                             |                      |               |                  |                          |                       |                 |               |           |
|                             |                      |               |                  |                          |                       |                 |               |           |
| <b>TOTAL...</b>             |                      |               |                  |                          |                       |                 |               |           |

| CONCEPTO PRESUPUESTO: _____ |                      |               |                  |                          |                       |                 |               |           |
|-----------------------------|----------------------|---------------|------------------|--------------------------|-----------------------|-----------------|---------------|-----------|
| Identificación del acreedor |                      | Nº de Factura | Concepto Factura | Fecha de Emisión Factura | Fecha de Pago Factura | Importe Factura | Presupuestado | Ejecutado |
| CIF                         | Nombre /Razón Social |               |                  |                          |                       |                 |               |           |
|                             |                      |               |                  |                          |                       |                 |               |           |
|                             |                      |               |                  |                          |                       |                 |               |           |
|                             |                      |               |                  |                          |                       |                 |               |           |
|                             |                      |               |                  |                          |                       |                 |               |           |

Código seguro de verificación (CSV):

**C1B0 4A8C A497 CB01 09E5**

C1B04A8CA497CB0109E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-04-2023  
Órgano resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 18-04-2023

|                 |  |  |
|-----------------|--|--|
| <b>TOTAL...</b> |  |  |
|-----------------|--|--|

|                                       |                                   |
|---------------------------------------|-----------------------------------|
| <b>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</b> | <b>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</b> |
|                                       |                                   |

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

| <b>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</b> | <b>Importe</b> |
|------------------------------------------------------------------|----------------|
| Subvención de Diputación de Córdoba                              |                |
|                                                                  |                |
|                                                                  |                |
| <b>TOTAL...</b>                                                  |                |

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

**C1B0 4A8C A497 CB01 09E5**

C1B04A8CA497CB0109E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-04-2023

Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 18-04-2023

En....., a.....de.....de 20\_\_

**La/el interesado/a o Representante Legal**

Código seguro de verificación (CSV):

**C1B0 4A8C A497 CB01 09E5**



C1B04A8CA497CB0109E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-04-2023  
Órgano resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 18-04-2023

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña..... en nombre y representación de ..... con  
CIF ..... solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

| PRESUPUESTO: _____                                                                                                                                                                                             |                    |                                      |     |               |         |               |           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------------------|-----|---------------|---------|---------------|-----------|
| Identificación del acreedor                                                                                                                                                                                    |                    | Concepto (Nómina o Seguridad Social) | Mes | Fecha de Pago | Importe | Presupuestado | Ejecutado |
| CIF                                                                                                                                                                                                            | Nombre trabajadora |                                      |     |               |         |               |           |
|                                                                                                                                                                                                                |                    |                                      |     |               |         |               |           |
|                                                                                                                                                                                                                |                    |                                      |     |               |         |               |           |
|                                                                                                                                                                                                                |                    |                                      |     |               |         |               |           |
|                                                                                                                                                                                                                |                    |                                      |     |               |         |               |           |
|                                                                                                                                                                                                                |                    |                                      |     |               |         |               |           |
|                                                                                                                                                                                                                |                    |                                      |     |               |         |               |           |
|                                                                                                                                                                                                                |                    |                                      |     |               |         |               |           |
|                                                                                                                                                                                                                |                    |                                      |     |               |         |               |           |
| <div> <div>Código seguro de verificación (CSV):</div> <div>C1B0 4A8C A497 CB01 09E5</div> <div>Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en</div> </div> |                    |                                      |     |               |         |               |           |

10 upu 01

|                 |  |  |  |  |  |  |  |
|-----------------|--|--|--|--|--|--|--|
|                 |  |  |  |  |  |  |  |
|                 |  |  |  |  |  |  |  |
|                 |  |  |  |  |  |  |  |
|                 |  |  |  |  |  |  |  |
|                 |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>TOTAL...</b> |  |  |  |  |  |  |  |

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

| <b>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</b> | <b>Importe</b> |
|------------------------------------------------------------------|----------------|
| Subvención de Diputación de Córdoba                              |                |
| Aportado por la Entidad                                          |                |
| Otros                                                            |                |
| <b>TOTAL...</b>                                                  |                |

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la ade-

la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

**C1B0 4A8C A497 CB01 09E5**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-04-2023

Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 18-04-2023



C1B04A8CA497CB0109E5



En....., a.....de.....de 20\_\_

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA450.**

Código seguro de verificación (CSV):

**C1B0 4A8C A497 CB01 09E5**



C1B04A8CA497CB0109E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-04-2023  
Órgano resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 18-04-2023

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 12.000 euros, existiendo consignación en la partida presupuestaria 450.3412.48933, denominada “Conv Fed Andaluza Ciclismo. Circuito BTT Rally 23-24”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023.

**TERCERO.-** Publicar, en la sede electrónica de la Diputación de Córdoba, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente Resolución a la Federación Andaluza de Ciclismo a los efectos oportunos.

*Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, la Diputada Delegada de Hacienda y Gobierno Interior, D<sup>a</sup>. Felisa Cañete Marzo.*

Código seguro de verificación (CSV):

**C1B0 4A8C A497 CB01 09E5**



C1B04A8CA497CB0109E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-04-2023  
Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 18-04-2023